

AUTORIZA OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 679 PUNTA ARENAS, 20 de Octubre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 90, de 11.03.20212del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

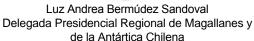
La presentación de doña Alejandra Peña Osses, en representación de la Agrupación Patriotas en Resistencia, ingresado a la Plataforma SOLCIU con el Nº AP9150000063 con fecha 06.10.2022, solicitando autorizar el uso del bandejón central de Avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Bories, de esta ciudad, los días 22 y 29 de octubre de 2022, entre las 12:00 y las 13:00 horas, con el fin de realizar una actividad informativa y cultural.

RESUELVO:

- AUTORIZAR la ocupación del bandejón central de Avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Bories, de esta ciudad, los días 22 y 29 de octubre de 2022, entre las 12:00 y las 13:00 horas, solicitada por la Agrupación Patriotas en Resistencia, con el fin de realizar una actividad informativa y cultural.
- LOS ORGANIZADORES deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario
 fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el
 tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
- 3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 3sa/f/Xx0d1HidSyuAX1ow==

rbr ID DOC : 19794617

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- 2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 3. CARABINEROS DE CHILE
- 4. ALEJANDRA PEÑA OSSES (Mail: alejandrap66@hotmail.com)